



Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Luis Felipe Borja
 No. 807
 y Avda. Tarqui
 Telf. 529-531

1
 2
 3
 4
 5 CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN la ciudad de Quito, Capital
 6 SERYPLAS S.A. de la República del Ecuador.
 7 POR S/ 2.000.000,00 hoy día ~~martes veinte y siete de~~
 8 ~~Abril~~ de mil novecientos -
 9 ~~ochenta y dos; ante mí el No-~~
 10 ~~tario Sexto de este Cantón~~
 11 ~~doctor Hugo Cornejo Rosales,~~
 12 ~~comparecen los señores Eduardo Bueno Martínez, casado, por sus~~
 13 ~~propios derechos y además en su calidad de Gerente General de~~
 14 ~~la Compañía Rhenania S.A., según el nombramiento que en copia~~
 15 ~~se agrega; el señor Doctor Patricio Bueno Martínez, soltero;~~
 16 ~~el señor Licenciado Sergio Peñaherrera Guarderas, soltero; y,~~
 17 ~~el señor Santiago Borja Cevallos, soltero; todos de este vecin-~~
 18 ~~dario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respec-~~
 19 ~~tivas Cédulas de Ciudadanía y Tributarias, a quienes conozco~~
 20 ~~de que doy fé y dicen. Que celebran el contrato de constitución~~
 21 ~~de Compañía que se contiene en la siguiente minuta:- Señor No-~~
 22 ~~tario:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender~~
 23 ~~una de contrato de compañía en los siguientes términos. -PRIME-~~
 24 ~~RA:- COMPARTICIENTES:- ACCIONISTAS FUNDADORES:- CONTRATO DE CUM-~~
 25 ~~PLIAS.- Comparecan al otorgamiento de la presente escritura~~
 26 ~~las siguientes personas: Uno, Eduardo Bueno Martínez, casado,~~
 27 ~~domiciliado en Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus pro-~~
 28 ~~prios derechos y además como Gerente General y representante~~

1 legal de Rhenania S.A., una sociedad anónima organizada y exis-

2 tente de acuerdo a las leyes del Ecuador, con domicilio en la

3 ciudad de Quito y de nacionalidad ecuatoriana, conforme apa-

4 rece del nombramientos inscrito que se agrega y de la autoriza-

5 ción constante en el acta de la Junta General de Accionistas

6 celebrado el día lunes once de enero de mil novecientos ochenta

7 y dos, que en copia también se acompaña.- Los.- Doctor Patricio

8 Bueno Martínez, soltero, domiciliado en Quito, de nacionalidad

9 ecuatoriana, por su propio derecho; Tres.- Licenciado Sergio

10 Peñaherrera Guarderas, soltero, domiciliado en Quito, de na-

11 cionalidad ecuatoriana, por su propio derecho; y, Cuatro.-

12 Santiago Borja Cevallos, soltero, domiciliado en Quito, de nacio-

13 nalidad ecuatoriana, por su propio derecho.- Los comparecier-

14 tes en las calidades mencionadas y como accionistas fundadores,

15 convienen en celebrar, como en efecto celebran un contrato de

16 compañías y por consiguientes constituir una compañía anónima

17 que se regirá por las leyes del Ecuador, y las normas de los

18 estatutos que se inserta a continuación.- SEGUNDA:- ESTATUTOS

19 DE LA COMPAÑIA ANONIMA "SERVPLAS S.A.- TITULO PRIMERO:- CONSTITUCION:- DENOMINACION:- OBJETO:- DURACION:- DOMICILIO.

20 Artículo Primero.- CONSTITUCION:- DENOMINACION:- Con el nombre

21 de "SERVPLAS S.A.", se constituye en la ciudad de Quito dicha

22 Compañía.- Artículo Segundo.- OBJETO:- El objeto de la compañía

23 es la impresión serigráfica en toda clase de objetos y la fa-

24 bricación de envases y artículos de material plástico combinados

25 o no con otros materiales.- Para el cumplimiento de sus fines

26 la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y ope-

27 raciones permitidos por las leyes y que se relacione con el

28



20. SEP 82

3 03

Notaría Sextaa cargo del Dr.
Jo Cornejo RosalesDIRECCION:
Calle Felipe Borja
No. 807
y Avda. Tarqui
Telf. 529-531

1 objeto de la compañía que sean necesarios para su cumplimiento.-

2 ~~La compañía podrá participar como socio o accionista en compa-~~
3 ~~ñías existentes o que se constituyan, con autorización expresa~~
4 ~~de la Junta General de Accionistas.- Artículo Tercero:- DURACION:-~~
5 ~~La compañía tendrá una duración de cincuenta años, con-~~
6 ~~tados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura~~
7 ~~en el Registro Mercantil.- Para la ampliación o disminución~~
8 ~~del plazo de duración o disminución o liquidación anticipada~~
9 ~~estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Artículo Cuarto:-~~
10 ~~DOMICILIO:- El domicilio principal de la compañía estará en la~~
11 ~~ciudad de Quito.- Por resolución de la Junta General se podrá~~
12 ~~establecer Sucursales y Agencias en otros lugares de la Repú-~~
13 ~~blica o en el exterior.- CAPITULO SEGUNDO:- CAPITAL SOCIAL :-~~
14 ~~ACCIONES:- Artículo Quinto.- IMPORTE DEL CAPITAL:- El capital~~
15 ~~social de la Compañía es de dos millones de sucres, dividido en~~
16 ~~dos mil acciones de un mil sucres cada una.- Artículo Sexto.-~~
17 ~~AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL:- La compañía podrá aumentar o~~
18 ~~disminuir el capital social por resolución de la Junta General~~
19 ~~de accionistas y de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías~~
20 ~~sobre la materia.- Artículo Séptimo.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES:-~~
21 ~~Las acciones representan partes del capital social y son ordina-~~
22 ~~rias.- Artículo Octavo.- EMISION DE ACCIONES:- La emisión de~~
23 ~~acciones se hará de acuerdo a las normas de estos Estatutos.-~~
24 ~~La Junta General en cualquier tiempo, podrá reglamentar la emi-~~
25 ~~sión de acciones, en todo caso, con sujeción a lo dispuesto~~
26 ~~en la Ley de Compañías : número y clase, precio, forma y plazo~~
27 ~~de pago.- Artículo Noveno.- TITULOS DE LAS ACCIONES: - Los~~
28 ~~títulos de las acciones estarán escritos en idioma castellano~~

1 y contendrá las declaraciones puntualizadas en la Ley de Compa-

2 ñías.- Deberán extenderse en talonarios correlativamente nu-
3 merados.- Un mismo título puede contener varias acciones.-

4 Artículo Décimo.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS:- La com-
5 paña llevará un libro de acciones y accionistas en el que se
6 inscribirán los títulos y certificados nominativos, así como
7 las transferencias, derechos reales sobre las acciones y demás
8 modificaciones al derecho sobre las acciones.- Artículo Décimo

9 Primero:- PROPIEDAD Y TRASPASO DE LAS ACCIONES:- Se considera
10 como dueños de las acciones a quien comparezca como tal en el
11 Libro de Acciones y Accionistas.- La propiedad de las acciones
12 se transfiere mediante nota de cesión que se lafa constar en
13 el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
14 firmado por quien la transfiere.- La transferencia de dominio

15 de las acciones, deberá inscribirse en el Libro de Acciones
16 y Accionistas.- Artículo Décimo Segundo.- NEGOCIACION DE LAS

17 ACCIONES: El derecho de negociar las acciones libremente
18 no admite limitaciones.- Artículo Décimo Tercero.- INDIVISIBI-

19 LIDAD DE LAS ACCIONES. - La acción es indivisible.- Artículo
20 Décimo Cuarto.- DERECHOS QUE CONFIERE LA ACCION:- La acción

21 confiere a su titular la calidad de accionistas y los dere-
22 chos fundamentales que señala la Ley y los que se determinan
23 en estos Estatutos.- Cada acción dá derecho a voto en propor-
24 ción a su valor pagado.- Artículo Décimo Quinto.- RESPONSABIL-

25 LIDAD:- La responsabilidad del accionista está limitada al
26 monto de sus acciones.- CAPITULO TERCERO:- JUNTA GENERAL DE

27 ACCIONISTAS.- Artículo Décimo Sexto.- COMPETENCIA Y DECISION:-
28 La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Gornejo Rosales

DIRECCION:

Alis Felipe Borja

Nº. 807

y Avda. Tarqui

Telf. 529-531

1 Compañía, la integran los accionistas debidamente convocados y
2 reunidos, quienes resolverán por mayoría de votos del capital
3 pagado concurrente a la reunión, los asuntos propios de su com-
4 petencia, salvo que por Ley o por estos Estatutos se determinen
5 mayorías superiores.- Los votos en blanco y las abstenciones
6 se sumarán a la mayoría.- Artículo Décimo Séctimo.- OBLIGATO-
7 BIDAD DE LOS ACUERDOS:- Las resoluciones de la Junta General
8 son obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los
9 ausentes y a los disidentes, salvo el derecho que confiere la
10 Ley para impugnar los acuerdos sociales.- Artículo Décimo Octa-
11 vo.- CLASE DE JUNTAS:- CONVOCATORIAS:- Las Juntas Generales son
12 ordinarias y extraordinarias y deberán ser convocadas por el
13 Representante Legal de la Compañía o quien haga sus veces o por
14 las personas a quienes faculta la Ley en los casos que ésta-
15 dispone.- Artículo Décimo Noveno.- LUGAR DE LA REUNION:- La
16 Junta General se reunirá en el domicilio principal de la com-
17 pañia.- Cuando se trate de Juntas Universales podrán reunirse
18 los accionistas en cualquier tiempo y lugar dentro del terri-
19 torio nacional.- Artículo Vigésimo.- JUNTA ORDINARIA:- PLAZO
20 PARA LA REUNION:- OBJETO:- La Junta General Ordinaria se reu-
21 nirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros
22 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
23 de la compañía, para conocer las cuentas, el balance, estado
24 de resultados e informes que presenten los administradores y
25 comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la reso-
26 lución correspondiente; resolver acerca de la distribución de
27 los beneficios sociales; y, cualquier otro puntualizado en el
28 orden del día, de acuerdo a la convocatoria.- La Junta General

1 Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los
2 administradores y miembros de los organismos de administración,
3 aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- Artículo

4 Vigésimo Primero.- JUNTA EXTRAORDINARIA:- REUNIÓN Y OBJETO:-

5 La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo
6 cuando fuere convocada para tratar exclusivamente los asuntos
7 puntualizados en la respectiva convocatoria.- Artículo Vigésimo

8 Segundo.- FORMA Y CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:- La Junta Gene-

9 ral Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la prensa

10 mediante aviso en uno de los periódicos de mayor circulación

11 en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con

12 ocho días de anticipación al señalado para la reunión.- La

13 convocatoria deberá contener el lugar, fecha, día y hora y el

14 objeto de la reunión.- Además de la convocatoria por la prensa

15 los administradores están obligados a convocar a los accionis-

16 tas utilizando cualquier medio de comunicación por escrito,

17 así mismo con una anticipación de por lo menos ocho días de

18 la fecha fijada para la reunión.- Artículo Vigésimo Tercero:-

19 PRIMERA CONVOCATORIA:- QUORUM:- La Junta General para delibe-

20 rar legalmente en primera convocatoria requiere que concurra

21 a la reunión por lo menos la mitad del capital pagado.- Artícu-

22 lo Vigésimo Cuarto.- QUORUM:- SEGUNDA CONVOCATORIA:- Si la Junta

23 General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta

24 de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, en la misma

25 forma que la primera, haciendo constar además que la Junta

26 habrá de tener lugar con el número de accionistas que asistan,

27 particular que se exprese en la convocatoria que se haga.- En

28 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera



Notaría Sexta
a cargo del Dr.
Cornejo Rosales
DIRECCION:
Calle Felipe Borja
Nº. 807
y Avda. Tarqui
Telf. 529-531

1 convocatoria.- Artículo Vigésimo Quinto.- QUORUM ESPECIAL:-
2 Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento
3 o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
4 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
5 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en gene-
6 ral, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concu-
7 rrir a ella la mitad del capital pagado.- En segunda convoca-
8 toria, bastará la representación de la tercera parte del capi-
9 tal pagado,.- Si en segunda convocatoria no hubiere el quorum
10 requerido, se hará una tercera convocatoria, la que no podrá
11 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
12 para la primera reunión, sin que pueda modificarse el objeto
13 de la misma.- La Junta así convocada se reunirá con el número
14 de accionistas presentes, particulares que se expresen en la
15 tercera convocatoria.- Artículo Vigésimo Sexto:- ASISTENCIA A
16 LA JUNTA GENERAL:- A la Junta General podrán asistir los dueños
17 de las acciones que constaren como tales en el libro de Ac-
18 ciones y Accionistas.- Los Accionistas personas jurídicas lo
19 harán por medio de sus representantes o apoderados debidamente
20 autorizados.- Los accionistas podrán hacerse representar en la
21 Junta General por otra persona mediante carta dirigida al Ge-
22 neral, salvo que el representante del accionista tenga poder
23 legalmente conferido, que contenga normas sobre la representa-
24 ción en Juntas Generales de Accionistas.- Artículo Vigésimo
25 Séptimo.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL:- La
26 Junta General estará presidida por el Presidente de la compa-
27 ñía.- En caso de falta o impedimento del Presidente, en las
28 respectivas juntas los accionistas designarán de entre los asis-

testes al accionistas que deba presidir la Junta.- Actuará de

Secretario el Gerente General de la Compañía y por falta o im-

pedimento de ésta, la persona que designe la Junta en la res-

pectiva reunión, socio o no.- En todo caso, asún asistiendo el

Gerente General de la Compañía a la reunión, la Junta podrá

designar a la persona que desempeñe el cargo de Secretario,

socio o no, las veces que considera conveniente.- Artículo Vigés-

simo Octavo.- ACTAS DE LA JUNTA:- LIBRO DE ACTAS:- NOTIFICACIONES

DE LAS ACTAS A LOS AUSENTES/- Las actas que contengan las de-

liberaciones y acuerdos de las Juntas Generales se llevarán

a máquina en hojas debidamente folladas, de acuerdo a lo dis-

puesto en el literal b) del artículo veinte y cuatro del Re-

glamento sobre Juntas.- Las actas deberán estar firmadas por el

Presidente y Secretario de la respectiva Junta para su validez,

excepto en el caso de Juntas Universales, cuyas actas deberán

estar firmadas por todos los concurrentes.- La compañía llevará

un Libro de Actas.- Los accionistas, incluyendo los ausentes

en la reunión, deberán recibir copias de las actas de las res-

pectivas reuniones dentro de los treinta días siguientes de la

fecha de la reunión.- Artículo Vigésimo Noveno.- DEBERES Y ATRI-

BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:-a) Reformar los estatutos y co-

dificarlos; b) Resolver sobre el aumento o disminución del ca-

pital social; c) Decidir sobre la ampliación del plazo de dura-

ción de la compañía, la reducción de dicho plazo o la disolu-

ción anticipada de la compañía.- d) Acordar la fusión o trans-

formación de la compañía; e) Decidir sobre la reactivación y

convalidación de la compañía; f) Resolver sobre la amortización

de las acciones; g) Fijar cuotas de amortización y reserva; h)



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Cornejo Rosales

DIRECCION:

Luis Felipe Borja

Nº. 807

y Avda. Tarqui

Tel. 529-531

1 Conocer anualmente las cuentas, balance y informes de los
 2 administradores y comisarios acerca de la gestión social y re-
 3 solver lo convenientes; i) Resolver sobre la distribución de
 4 utilidades; j) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General
 5 y Comisarios de la compañía; k) Fijar las retribuciones de Pre-
 6 sidente, Gerente General, y Comisarios de la Compañía; y, l)
 7 Todos los demás señalados en la Ley y estos Estatutos.-CAPI-
 8 TULO CUARTO:- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:- PRESIDEN-
 9 TE :- GERENTE GENERAL:- Artículo Trigésimo.- ADMINISTRACION:-
 10 La Administración de la compañía corresponde al Presidente y
 11 Gerente General de la Compañía dentro de las atribuciones y de-
 12 beres que para cada uno de ellos señala la Ley y estos Estatu-
 13 tos.- Artículo Trigésimo Primero:- REPRESENTACION LEGAL:- La
 14 representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente Ger-
 15 ral de la Compañía.-Artículo Trigésimo Segundo.- PRESIDENTE
 16 NOMBRAMIENTO :- DURACION:- REELECION:- REQUISITOS:- El Presiden-
 17 te de la compañía será elegido por la Junta General.- Durará
 18 cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinida-
 19 mente.- Deberá ser socio de la compañía.- Artículo Trigésimo
 20 Tercero:- PRESIDENTE:- REEMPLAZO:- En caso de falta, ausencia
 21 o impedimento temporales del Presidente, la Junta General,
 22 designará para que lo reemplace un Presidente Interino por el
 23 tiempo que duren dichos casos.- El Presidente interino por
 24 el tiempo que duren dicho casos.- El Presidente Interino podrá
 25 o no ser socio.- En casos de falta, ausencia o impedimento de-
 26 finitivos, la Junta General deberá llenar la vacante, debiendo
 27 el Presidente designado reunir los requisitos señalados en el
 28 Artículo anterior de estos Estatutos.-Artículo Trigésimo Cuarto:-

1 PRESIDENTE:- DEBERES Y ATRIBUCIONES:- a) Vigilar la marcha de

2 los negocios sociales; b) Presidir la Junta General; c) Ejercer

3 la representación legal de la Compañía con las mismas facul-

4 tades señaladas para el Gerente General, en caso de falta o

5 ausencia de éste último; d) Suscribir con el Gerente General

6 las escrituras de reforma a los Estatutos, aumento o disminu-

7 ción de capital, ampliación y prórroga de plazo de duración,

8 disolución o liquidación de la compañía, transformación o fusión

9 de la compañía, reactivación o convalidación de la compañía,

10 los títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficia-

11 rias; y, e) Todos los demás señalados en la Ley y estos Estatu-

12 tos.- Artículo Trigésimo Quinto. GERENTE GENERAL: NOMBRAMIENTO:-

13 DURACION:- REELECCION:- REQUISITOS: El Gerente General de la

14 Compañía será nombrado por la Junta General.- Durará cinco años

15 en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, podrá

16 o no ser accionistas.- Artículo Trigésimo Sexto:- GERENTE GENE-

17 RAL:- REEMPLAZO.- En casos de falta, ausencia o impedimento tem-

18 porales del Gerente General, reemplazará a éste el Presidente

19 de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones del Gerente

20 General, incluyendo la representación legal.- En caso de que

21 sea definitiva la vacancia, la Junta General deberá designar

22 al Gerente General de la Compañía.- Artículo Trigésimo Séptimo:-

23 GERENTE GENERAL:- DEBERES Y ATRIBUCIONES:- a) Administrar los

24 negocios sociales; b) Celebrar y ejecutar a nombre de la com-

25 pañía toda clase de actos y contratos que correspondan al giro

26 ordinario, requiriendo de la autorización previa de la Junta

27 General para los actos y contratos, cuya cuantía fuere superior

28 al capital social; c) Planificar, organizar y dirigir las oficinas,



Notaría Sexta
a cargo del Dr.
Cornejo Rosales

DIRECCION:
Calle Felipe Borja
Nº. 807
y Avda. Tarqui
Telf. 529-531

1 fábricas y más dependencias de la compañía; d) Tener a su cargo
2 y cuidado los bienes y fondos de la compañía; e) Mantener el
3 dinero de la compañía en cuentas corrientes bancarias en uno
4 o más bancos y girar sobre las mismas con las firmas de otras
5 personas que determine la Junta conjuntamente con el Presiden-
6 te; f) Girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalizar,
7 protestar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y to-
8 da clase de documentos civiles y mercantiles; g) Suscribir y
9 firmar a nombre de la compañía todas las escrituras públicas
10 e instrumentos privados en los que consten actos y contratos
11 que celebre la compañía, debiendo estar autorizado por la Jun-
12 ta General para el caso señalado en el literal b) de este mis-
13 mo artículo; h) Suscribir con el Presidente los documentos
14 que se mencionan en el literal c) del Artículo Trigésimo Cuar-
15 to de los Estatutos; i) Convocar a las Juntas Generales; j)
16 Presentar a la Junta General ordinaria una memoria razonada
17 sobre la situación de la compañía, acompañada de los balances,
18 inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias y más relativas
19 al respectivo ejercicio económico, documento que también de-
20 berá entregar a los comisionados; k) Cuidar, dirigir y mantener
21 bajo su responsabilidad los libros, contabilidad, correspon-
22 dencia y más documentos de la compañía, incluyendo los Libros
23 de Acciones y Accionistas y los Libros de Actas; l) Inscribir
24 los traspasos de acciones en el libro respectivo; m) Inscribir
25 su nombramiento y el del Presidente, con las respectivas acepta-
26 ciones en el Registro Mercantil, así como el de los Liquidado-
27 res si fuere del caso; n) Nombrar y remover libremente y fijar
28 las remuneraciones de los funcionarios, empleados y obreros de

1 la compañía; ñ) Nombrar apoderados especiales, o) Nombrar apode-

2 rados generales, previa autorización del organismo que le de-

3 signó, pero no podrá ceder o delegar sus atribuciones o fa-

4 cultades de administración; y, p) Todos los demás señalados en

5 la Ley o en estos Estatutos.- CAPITULO QUINTO:- FISCALIZACION:-

6 Artículo Trigésimo Octavo:- COMISARIOS:- NOMBRAMIENTO:- DURACION

7 REELECCION:- OBLIGACIONES:- La Junta General designará cada año

8 un Comisario, socio o no, pudiendo ser reelegido indefinida-

9 mente, para que inspeccione y vigile las operaciones sociales,

10 con todas las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley

11 de Compañías.- CAPITULO SEXTO:- BALANCE:- PRESENTACION:- UTILI-

12 DADES:- FONDO DE RESERVA:- EJERCICIO ECONOMICO.- Artículo

13 Trigésimo Noveno.- BALANCE.- PRESENTACION:- El balance reflejará

14 fielmente la situación económica y financiera de la Compañía,

15 deberá ser presentado por los administradores junto con los

16 documentos que señala la Ley dentro de los tres meses poste-

17 riores al cierre del ejercicio económico anual.- Artículo

18 Cuadragésimo.- UTILIDADES:- FONDO DE RESERVA:- DISTRIBUCION

19 DE UTILIDADES:- De las utilidades líquidas se destinará un por-

20 centaje no menor del diez por ciento para formar el fondo de

21 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta

22 por ciento del capital social.- La Junta General, además cada

23 año, podrá acordar la formación de reservas especiales para

24 prever situaciones inciertas pendientes que pasen de un ejer-

25 cicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destina-

26 dos a su formación, el mismo que se deducirá después del porcen-

27 taje previsto para la reserva legal.- Los dividendos sobre las

28 acciones se pagarán únicamente de beneficios realmente obtenidos



20SEP82 8

Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 calle Felipe Borja
 No. 807
 y Avda. Tarqui
 Telf. 529-531

1 y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposició

2 Artículo Cuadragésimo Primero.- EJERCICIO ECONOMICO:- El ejer-

3 cicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de

4 diciembre de cada año.- Artículo Cuadragésimo Primero.- -

5 EJERCICIO ECONOMICO:- El Ejercicio económico de la compañía

6 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- CAPITULO

7 SEPTIMO:- DISOLUCION Y LIQUIDACION:- Artículo Cuadragésimo Se-

8 gundo.- CAUSAS DE DISOLUCION:- a) Por resolución de la Junta

9 General convocada expresamente para el objeto; b) Por todas las

10 demás causas señaladas en la Ley.- Artículo Cuadragésimo Tercer-

11 o.- LIQUIDACION.- La Junta General Extraordinaria de Accio-

12 nistas fijará las normas a las que debe sujetarse la liquida-

13 ción de la compañía, designará uno o más liquidadores y señala-

14 rá sus atribuciones con sujeción a lo dispuesto en la Ley sobre

15 la materia.- DISPOSICION TRANSITORIA:- El socio señor Eduardo

16 Bueno Martínez queda debidamente autorizado y facultado para

17 solicitar la aprobación, inscripción y publicación de esta

18 escritura de constitución y, en general, para realizar todas

19 las diligencias y trámites legales para el perfeccionamiento

20 y validez del contrato social.- Así mismo queda autorizado para

21 convocar a la primera Junta General de accionistas a fin de

22 dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.-

23 TERCERA:- APOORTE EN ESPECIE:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- ACCIO-

24 NES A CANCELACION DE LA USPECIE ACERTADA:- 3.1.- El aporte del ac-

25 cionista la compañía Rhenania S.A., consiste en los siguientes

26 bienes muebles de su propiedad:- a) Una máquina sopladora mar-

27 ca Kautex, tipo KPS Uno/diez - S cincuenta/diez y nueve, número

28 trescientos diez millones ciento un mil ciento veinte y cuatro-

seis, por un valor de novecientos mil sucres; b) Un equipo para

refrigeración de agua, marca Sideral, modelo AC cuatrocientos

ochenta, serial número catorce mil ciento setenta y siete, por

un valor de setenta mil sucres; y, c) Un compresor de aire,

marca Wayne, modelo W dos novecientos catorce mil cuatrocientos

doce cuatro LC., serie siete mil setecientos veinte, por un

valor de treinta mil sucres.- Estos valores corresponden al

avalúo que hacen los socios fundadores en tal cantidad y queda

aceptada expresamente por los socios que lo hacen, dejándose

~~expresamente por los socios que lo hacen, dejándose~~ expresa

constancia que el accionista aportante no ha intervenido

en el avalúo de los referidos muebles.- El señor Eduardo Bueno

en su calidad de representante legal del aportante el accionista

Rhenania S.A. transfiere el dominio y posesión de los referidos

muebles, a favor de la compañía que se constituye por esta es-

critura denominada "Saryplas S.A.", declarando expresamente que

sobre dichos bienes muebles no pesa ningún gravamen ni pro-

hibición para su libre traspaso.- Al cambio de las especies

aportadas Rhenania S.A. recibe mil acciones de un mil sucres

cada una.- 3.2 El aporte del accionista Eduardo Bueno Martí-

nes consiste en los siguientes bienes muebles de su propiedad.-

a) Una máquina autoroll de impresión, marca Autoroll, modelo

veinte - G Serie Número cuatrocientos cincuenta y dos mil qui-

nientos diez y seis, por un valor de trescientos sesenta mil

sucres; b) Una máquina de impresión, marca Autoroll, modelo M-

veinte G, Serie Número cuarenta y ocho mil doscientos tres,

por un valor de doscientos setenta mil sucres; c) Un dispositi-

vo flamador a gas, marca Autoroll, por un valor de diez mil



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Cornejo Rosales

DIRECCION:

San Felipe Borja

Nº. 807

y Avda. Tarqui

Telf. 529-531

1 sucras; d) Un dispositivo flamador a gas, marca Plastimac,

2 por un valor de cuarenta y cinco mil sucras; e) Una compresor de aire, marca Thomas T seis mil quinientos, Lerced, por

3 un valor de quince mil sucras; f) Una inyectora de plásticos,

4 marca Negri - Gossi, Modelo MB cien, por un valor de ciento

5 ochenta y cinco mil sucras; g) Un molino para plásticos,

6 marca Cumberland Serie treinta y nueve mil seís mil quinientos

7 cincuenta, por un valor de cuarenta mil sucras; h) Una bomba

8 de agua, marca Jacuzzi modelo G-cinco RP dos- s/A, serie

9 ocho H siete-doscientos setenta mil trescientos treinta y

10 tres, por un valor de doce mil sucras; e i), Un equipo telefó-

11 nico tipo dos/once/uno, por un valor de sesenta mil sucras.

12 Estos valores corresponden al avalúo que hacen los socios

13 fundadores en tal cantidad y queda aceptada expresamente por

14 los socios que lo hacen, dejándose expresa constancia que el ac-

15 cionistas aportante no ha intervenido en el avaluo de los

16 referidos muebles.- El señor Eduardo Bueno Martínez, por su

17 propio derecho, transfiere el dominio y posesión de los re-

18 feridos muebles, a favor de la Compañía que se constituye

19 por esta escritura denominada "Seryplas S.A., declarando ex-

20 presamente que sobre dichos bienes muebles no pasa ningún

21 gravamen ni prohibición para su libre traspaso.- A cambio

22 de las especies aportadas, el señor Eduardo Bueno Martínez,

23 recibe novecientos noventa y siete acciones de un mil sucras

24 cada una.- CUARTA:- DECLARACIONES:- Los otorgantes declaran

25 y reconocer: Uno.- Que son accionistas de la compañía "Seryplas

26 S.A. La Compañía Ebanaria S.A.; Eduardo Bueno Martínez; Pa-

27 tricio Bueno Martínez; Sergio Pacharrera Guarderas y San-

28

11 tiago Borja Cevallos.- Dos.- Que el capital social se halla in-

12 tegramente suscrito y pagado en numerario y en especie, según la

13 siguiente lista: Rhenania S.A. i mil acciones de un mil sueres

14 cada una.- Total un millón de sueres, mediante aporte en es-

15 pecie; Eduardo Bueno Martínez: novecientos noventa y siete ac-

16 ciones de un mil sueres cada una.- Total novecientos noventa

17 y siete mil sueres, mediante aporte en especie.- Patricio Bue-

18 no Martínez: una acción de un mil sueres, total un mil sueres,

19 mediante aporte en numerario.- Sergio Pacharrera Guarderas:

20 una acción de un mil sueres; Total un mil sueres, mediante apor-

21 te en numerario.- Santiago Borja Cevallos; una acción de un

22 mil sueres.- Total: un mil sueres, mediante aporte en numerario.-

23 Total: dos mil acciones de un mil sueres cada una: dos mi-

24 llones de sueres.- Tres.- Los aportes en numerario se hallan

25 depositados en la correspondiente cuenta de integración de ca-

26 pital, conforme se acredita con el comprobante respectivo; y

27 Cuatro.- Los accionistas fundadores no se reservan en su pro-

28 vecho ninguna ventaja o privilegio.- Usted, señor Notario, se

29 servirá agregar las cláusulas de estilo.- f) f) Sr. Carlos Pe-

30 acherrera P. Matrícula número ciento cuarenta y tres.- Hasta

31 aquí la minute que los contratantes la ratifican y aceptan en

32 todas sus partes.- Se halla exonerada de toda clase de impuestos

33 de conformidad con la Ley de Compañías en vigencia.- Leída esta

34 escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Nota-

35 rio, en unidad de acto, se ratifican, queda facultado el señor

36 Eduardo Bueno Martínez, para su registro, inscripción, pública-

37 ción y aprobación y firman con el suscrito Notario de todo

38 lo cual doy fé.- (firmado).- Eduardo Bueno M.-C.C.050001104-4.-



Notaría Sexta

a cargo del Dr. **Cornejo Rosales**

DIRECCION:
Felipe Borja
Nº. 807
y Avda. Tarqui
Telf. 529-531

1 Dr. **Patricio Bueno M.** - C. C. 170020892-7.- C.T 014004.-

2 **Sergio Peñaherrera G.** - C. C. 170506259-2.- C.T.033369.-

3 **Santiago Borja C.** - C. C. 170273588-5.- C.T.01606. -

4 El Notario, **Dr. Hugo Cornejo R.** - RHENANIA S.A.- Quito,

5 ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- Se-

6 ñor **don Eduardo Bueno Martínez.** - Ciudad.- Estimado señor

7 **Bueno.** - La Junta General de Accionistas de la Compañía -

8 **Rhenania S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, martes

9 ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, re-

10 solvió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL y

11 como tal representante legal de la Compañía, por el perío-

12 do de cinco años, con todos los deberes y atribuciones se-

13 ñalados en la Ley y Estatutos de la Compañía.- La Compañía

14 **Rhenania S. A.**, se constituyó el veinte y siete de Agosto

15 de mil novecientos setenta y uno, mediante escritura pú-

16 blica otorgada ante el Notario doctor **Ulpiano Gayber Mora**,

17 inscrita el nueve de Diciembre del mismo año bajo el número

18 mil seiscientos diez y ocho, tomo ciento dos del Registro

19 Mercantil.- Particular que comunico a usted para los fines

20 legales consiguientes.- Muy Atentamente, **f) Alfredo Zaller O.** -

21 **Presidente.** - Acepte el nombramiento que antecede.- Fecha

22 **Sup Supra.** - **f) Edmundo Bueno Martínez**, Co. fecha tres de Febre-

23 ro de mil novecientos ochenta y dos se halla inscrito el nom-

24 bramiento de Gerente General otorgado por **Rhenania S.A.**, a

25 favor de **Eduardo Bueno M.** - Quito, a diez y nueve de Abril de

26 mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador.-Ilegible.-

27 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COM-

28 PAÑIA RHENANIA S.A., CELEBRADA EL DIA LUNES ONCE DE ENERO DE

1 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- En Quito, hoy día lunes once de

2 enero de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la mañana

3 en el local de la compañía, situado en la calle Andrade Dueñas

4 s/n, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía -

5 Rhenania S.A.: señor Eduardo Buene Martínez, doctor Carlos

6 Peñaherrera Rivadencira, señor Alfredo Zeller Behn, Licenciado

7 Sergio Peñaherrera Guarderas y Licenciado Luis Villavicencio

8 Quintanilla, quienes representando, como representan la totalidad

9 del capital pagado de la compañía, convienen en constituirse

10 como en efecto se constituyen en Junta General Universal de

11 Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver

12 respecto a la participación de la compañía como accionista fun-

13 dadora en una compañía anónima a constituirse.- Preside la

14 Junta el titular señor Alfredo Zeller y actúa de Secretario el

15 suscrito Gerente General, Eduardo Buene.- Antes de instalarse

16 la Junta se forma la lista de los asistentes con el número de

17 acciones que tienen y el número de votos que les corresponde.-

18 Hecho este alistamiento se comprueba la asistencia de todo el

19 capital pagado, documento que firmado por el Presidente y Secre-

20 tario se agrega al expediente del acta.- Instalada la Junta

21 el señor Eduardo Buene refiriéndose al objeto de esta reunión

22 manifiesta que es conveniente para la Compañía Rhenania S.A.

23 que participe como accionista en la constitución de una nueva

24 compañía que tendrá por objeto la impresión serigráfica y la

25 elaboración de envases y artículos de plástico.- Luego de va-

26 rias intervenciones de los señores accionistas quienes manifiestan

27 su conformidad para la participación de la Compañía en una nueva ,

28 mediante el aporte de bienes muebles de propiedad de la Compañía



20SEP82

11

Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Gorjeo Rosales

DIRECCION:

Calle Felipe Borja

N.º 807

y Avda. Tarqui

Telf. 529-531

1 Rhenania S.A., tomando en cuenta además que participarán en la
2 nueva compañía los señores Eduardo Bueno y el Licenciado Ser-
3 gio Peñaherrera, la presente junta por unanimidad resuelve:
4 participar en la formación y constitución de una nueva compa-
5 ñía con el aporte de las siguientes bienes muebles: Una máqui-
6 na sopladora marca Kautex, tipo KEB 1/10 - S 50/19 Número
7 310101124 6, por un valor de novecientos mil sucres; un equi-
8 po para refrigeración de agua, marca Sideral, modelo AC480, serial
9 Número 14177, por un valor de setenta mil sucres; y un compre-
10 ser de aire, marca Wayne, modelo W2.914412 4LC, serie siete mil
11 setecientos veinte, por un valor de treinta mil sucres.- Es
12 decir, un aporte en bienes muebles por un millón de sucres.-
13 La Junta, asimismo, autoriza al Gerente y representante legal
14 de la Compañía señor Eduardo Bueno, para que a nombre de -
15 Rhenania S.A., intervenga en la escritura de constitución de
16 la nueva compañía, para que suscriba y pague las acciones co-
17 rrespondientes al antes referido aporte autorizado y trans-
18 fiere el dominio de dichas bienes muebles a la nueva compañía.-
19 También queda autorizado para que convenga con los demás ac-
20 cionistas de la nueva compañía todos los pactos, cláusulas y
21 condiciones y las normas estatutarias que han de regir a la
22 nueva compañía, incluyendo denominación, plazo, capital, ad-
23 ministración, objeto, domicilio y cualquier otra que se acuerde
24 con los demás accionistas de la nueva compañía.- La Junta de
25 ja expresa constancia que conoce y acepta que el señor Eduar-
26 do Bueno Martínez participe como accionista por sus derechos per-
27 sonales en la nueva compañía con aportaciones en especie.- Por
28 último se faculta al Gerente para que copia de esta acta presente

1 como documento que acredite la resolución que antecede.- Sin
2 haber más que tratar se levanta la sesión a las doce del día.-
3 Se concede una hora de receso para redactar esta acta.- Se
4 reinstala ya sesión a la una de la tarde, se da lectura a esta
5 acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia
6 todos los concurrentes.- f) Alfredo Zeller.- f) Dr. Carlos Pe-
7 ñaherrera.- f) Liceciado Sergio Peñaherrera.- f) Ldo. Luis Vi-
8 llavicencia.- f) Eduardo Bueno.- Es fiel copia del original al
9 que se remite en caso necesario.- Quito, enero once de mil nove-
10 cientos ochenta y dos.- f) Eduardo Bueno M.- Gerente General-
11 Secretario.-BANCO DE LA PRODUCCION:- Quito, Abril diez y seis
12 de mil novecientos ochenta y dos.- CERTIFICAMOS QUE: Hemos re-
13 cibido la cantidad de tres mil sucres (S/ 3.000,00) para apertu-
14 ra Cuenta Integración de Capital de la Compañía SERYPAS S.A.,
15 descompuesta de la siguiente manera - Sergio Peñaherrera, mil
16 sucres.- Patricio Bueno, mil sucres; Santiago Berna, mil su-
17 cres.-SON:- TRES MIL SUCRES.- Atentamente, Alexandra Bucheli
18 Ejecutiva de Operaciones.- Testado.-expresamente por los socios que lo
19 hace.- No Corre.
20 Se otorgó ante mí, en
21 fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada
22 en Quito, a veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta
23 y dos.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO
Dr. HUGO CORNEJO R.



Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Tarqui 615
 y Luis Felipe Borja
 Telfs: 529-531 238-072

1 En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compa-
 2 ñías, mediante Resolución Número 11575, de diez y siete de
 3 Junio de mil novecientos ochenta y dos, tome nota al margen
 4 de la matriz de constitución de la aprobación de la Compa-
 5 ñía SERVPLAS S. A.,- Quito, a veinte y cuatro de Junio de
 6 mil novecientos ochenta y dos.

NOTARIO SEXTO
 CANTON QUITO

M
 Dr. HUGO CORNEJO R.

14 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú-
 15 mero once mil quinientos ochenta y cinco, del señor Superintendente de
 16 Compañías, encargada, de 17 de Junio de mil novecientos ochenta y dos,
 17 bajo el número 149 del Registro Industrial, tomo 14.- Queda archivada
 18 la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución
 19 de la Compañía "SERVPLAS S.A.", otorgada el 27 de Abril de 1982, ante
 20 el Notario Sexto de este Cantón, Dr. Hugo Cornejo; se da así cumplimen-
 21 to a lo dispuesto en el Atr. tercero de la citada Resolución, de confor-
 22 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, pu-
 23 blicado en el Registro Oficial 678 de 29 de Agosto del mismo año.- Se
 24 anotó en el Repertorio bajo el número 11316.- Quito, a veinte y nueve
 25 de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR



G. García Banderas
 Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL